



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN
DEMANDADOS	SANDRA PATRICIA MEJIA SALAZAR
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00146 00
DECISIÓN	Allega. Autoriza Dirección. Ordena inclusión en el RNPE.

Para los efectos pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de envío de citación para la notificación personal de la demandada **SANDRA PATRICIA MEJÍA SALAZAR**, con resultado negativo.

Conforme a lo solicitado y por ser procedente se autoriza para efectos de notificación a la demandada en cita, la dirección electrónica aportada para tal efecto.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso y las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022¹, se procede a insertar la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los **JORGE JAVIER SALAZAR**.

Surtido el emplazamiento, se nombrará el Curador Ad Litem.

¹ “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75314a01be31c9f0f35ad355ed5981de4f0fdaa9b17b24ea655d4790fdb50e36**

Documento generado en 16/11/2022 11:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>